GOBIERNO DE TODOS



Orden de Compra: 081/2023

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de diciembre de 2023.

Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Calle 12, número exterior 248,

entre Allende y Bravo, Barrio de San Román,

Código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

RFC: CSS030815RX2 Teléfono: 9818113010

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2023 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de equipo de cómputo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 5151

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Computadora todo en uno marca HP, modelo ProOne 440 G9 Garantía de 1 año por defectos de fabricación.	\$20,392.00	\$ 20,392.00
			Subtotal	\$ 20,392.00
			16% I.V.A.	\$ 3,262.72
			Total	\$ 23 654 72

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$23,654.72 (Son: veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N) I.V.A. Incluido.

Cabe se $\|a\|$ que este precio es conforme a su cotización de fecha 16 de noviembre del presente a $\|a\|$.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de esta orden en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola

OPERADO CON RECURSOS

de la constant de la

©Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. % (981) 81 192 00 Ext. 33616 ☑drmadqfederales@campeche.gob.mx

Página 1 de 5

GOBIERNO



ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción de la totalidad del bien, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado.

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie del bien en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

der Ejecutivo

lle 8, número externo

clonia Centro, C.P. 24000

an Francisco de Campeche, Campeche.

F.C. GEC950401659

deptima.— Recepción del bien: La recepción del bien será total,

en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las ...

Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pupol

de Campeche, con dirección en avenida Al Cerro, Lote 3, Zona Industrial Kila Lerma,

postal 24500, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales

efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la

calidad del bien de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos

requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado"

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento de Estudios en Seguridad Pública

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento de Estudios en Seguridad Pública

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor

"Ponsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado"

Novena. - Integridad: El anexo único de la presente orden de compra es parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima. - Penas convencionales: En función del bien no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del bien, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

©Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. (981) 81 192 00 Ext. 33616 Odrmadqfederales@campeche.gob.mx





GOBIERNO DE TODOS



Décima primera. - Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.— "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concerción Chávez Ramos Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN L.A.F. Víctor Mahuel Saravia Pacheco Director de Adquisiciones de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval Subdirectora de Adquisiciones Federales Por "El Proveedor"

Fecha:

15/0c/2023

Nombre Completo:

Carlos Amilear Novelo Basto